
Rdo. 2013-00257

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de Dos Mil veintiuno

Teniéndose en cuenta lo manifestado por la señora **LUZ MANDELLI QUINTERO ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.254.193** que la entidad accionada **NUEVA EPS** cumplió en debida forma con la orden que se le impartió mediante el fallo de TUTELA proferido por este despacho el 16 de abril de 2013, en cuanto al suministro de los implementos de aseo que requería su hijo menor KEVIN VARGAS QUINTERO, el juzgado SE ABSTIENE DE CONTINUAR CON EL TRAMITE de este INCIDENTE DE DESACATO, en lo que respecta a la sanción que se le impusiera a su representante legal mediante providencia del 24 de septiembre del año que avanza (2021) disponiendo INAPLICAR LA MISMA por cuanto la NUEVA EPS cumplió con lo ordenado en el fallo del 16 de abril de 2013.

En consecuencia, procédase con el archivo de las presentes diligencias, previa notificación a los interesados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **27 de octubre de 2021**, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N°182.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora